REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP115772

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2.760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos Nº 145 y Nº 146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base:

Características Técnicas de la Estación Base							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Lino de Emisión I Sistema E		Potencia Máx. (W)		
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	TDMA	200KG7WWW	Antenas Direccionales,	20		
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	WCDMA	5M00G7WWC	ganancia máxima 22 dBi	20		

	Ubicación	Estación Base					-			
Nombre	Dirección	ooién Comuna	D	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					- Finns	
Nonbie	Direction	Comuna	Reg	Lautud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
José Miguel Arturo Prat Linares	Calle Arturo Prat N°748-A	Linares	7	35	50	47,5	71	34	53,2	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CONCESIONES S

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1 4 1 0 - 2 1 1 2 - 0 2 4 5

\$ 65.236